

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

286a. SESION • 21 DE ABRIL DE 1948

# No. 61

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

## INDICE

### 286a. sesión

	<i>Página</i>
28. Orden del día provisional .....	1
29. Aprobación del orden del día .....	1
30. Continuación del debate sobre la cuestión entre la India y el Pakistán .....	1
31. Discusión del orden del día de la próxima sesión .....	21

---

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad, se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 61

### 286a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el miércoles 21 de abril de 1948, a las 14.30 horas.*

*Presidente:* Señor A. LÓPEZ (Colombia).

*Presentes:* Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 28. Orden del día provisional (documento S/Agenda 286)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán:
  - a) Carta del representante de la India, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad con fecha 1º de enero de 1948, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/628);
  - b) Carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, dirigida al Secretario General con fecha 15 de enero de 1948, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646);
  - c) Carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad con fecha 20 de enero de 1948 (documento S/655).

### 29. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

### 30. Continuación del debate sobre la cuestión entre la India y el Pakistán

*Por invitación del Presidente, el señor Gopalaswami Ayyangar, representante de la India, y Sir Mohammed Zafrullah Khan, representante*

*del Pakistán, toman asiento en la mesa del Consejo de Seguridad.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía preguntar si alguno de los señores miembros del Consejo de Seguridad quiere hacer uso de la palabra sobre la cuestión que examinamos, antes de que procedamos a discutir y a votar, párrafo por párrafo, el proyecto conjunto de resolución revisado, en la forma propuesta en la 285a. sesión del Consejo de Seguridad.<sup>1</sup>

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Desde el principio de esta discusión, convinimos en procurar que ambas partes se pusieran de acuerdo sobre el texto de una resolución, en la creencia que sería ventajoso tanto para el Consejo de Seguridad como para la ejecución de su programa, que ese texto respondiera a los deseos de ambas partes y contrara con su asentimiento. Desgraciadamente, hasta ahora no se ha logrado alcanzar tal acuerdo. Cada una de las partes persiste en su posición. Por los discursos que escuchamos ayer [285a. sesión], entendemos que ninguna de las partes acepta este proyecto conjunto de resolución.

Este asunto ofrece diversos aspectos. Presenta un aspecto político y al mismo tiempo un aspecto jurídico. He advertido que este proyecto conjunto de resolución, propuesto por seis y apoyado por siete miembros del Consejo de Seguridad, trata de manera bastante satisfactoria el aspecto político; es decir, el de encontrar una solución que responda a los aspectos políticos de la cuestión en la mejor forma posible.

Pero hay también el aspecto jurídico, que ni siquiera ha sido discutido ni examinado en el Consejo de Seguridad. El aspecto jurídico a que aludo, es el asunto de la incorporación, que la delegación india considera actualmente como un hecho consumado. El Consejo de Seguridad no ha abordado esta cuestión, pero creo que al tratar de encontrar una solución definitiva para una situación semejante, no debería descuidarse totalmente este aspecto. Este es evidentemente el caso, si tenemos presente lo que la incorporación

<sup>1</sup>Véase en el documento S/726 la versión final enmendada del texto de la resolución, tal como fue aprobada por la 286a. sesión.

representa y hasta qué punto la podemos examinar de una manera provechosa para ambas partes y para la Comisión que ha de ser creada para ayudar a poner en práctica la resolución.

Por las declaraciones presentadas por ambas partes, entiendo que la incorporación del Estado ya sea a la India o al Pakistán habrá de ser efectuada, en primer término, por el príncipe, es decir, por el Maharajá de ese Estado, cuando se encuentre en pleno acuerdo con sus súbditos. Si no existe acuerdo entre el Maharajá y sus súbditos, entonces el plebiscito constituye el único medio de decidir a cuál de los dos Dominios deberá ser incorporado dicho Estado.

Ignoro cuántos de los 585 Estados del subcontinente indio han decidido su incorporación a uno u otro Dominio de esta manera, pero solamente se nos han sometido dos casos: los de Cachemira y Junagadh. Ambos son a la vez similares y antitéticos. En Jammu y Cachemira existe una gran mayoría de musulmanes, alrededor de un ochenta por ciento. En Junagadh ocurre lo contrario: su población es hindú y el Maharajá es musulmán, mientras que en Cachemira la población es musulmana y el Maharajá es hindú. Parece que en ambos Estados el Maharajá proclamó la incorporación conforme a sus propios deseos, sentimientos e intenciones. El Maharajá musulmán de Junagadh presentó su decisión de incorporación al Pakistán, siendo él musulmán y la mayoría de sus súbditos hindúes. En Cachemira ocurrió precisamente lo contrario. El Maharajá es hindú y la mayoría de la población es musulmana, de suerte que el Maharajá de Cachemira expresó el deseo de incorporar su Estado a la India. En ambos casos, los deseos del Maharajá eran opuestos a los anhelos y deseos de sus súbditos. Según el acuerdo ajustado entre las dos partes cuando fueron creados los Dominios de la India y el Pakistán, en caso de conflicto entre un Maharajá y sus súbditos, sólo un plebiscito podrá decidir a cuál de los dos Dominios la incorporación deberá ser hecha.

Hemos visto lo que ocurrió en el caso de Junagadh. Cuando el Maharajá anunció la incorporación al Pakistán, el Gobierno de la India no la aceptó y ocupó militarmente a Junagadh, depuso al Maharajá y estableció un nuevo gobierno. Posteriormente, celebró un plebiscito. Ese plebiscito fué favorable a la India, por lo cual quedó anulado el deseo del Maharajá de incorporar su Estado al Pakistán.

En el Estado de Cachemira la situación era completamente distinta. El Maharajá anunció el deseo de incorporar su Estado a la India, contra los deseos de una gran parte del pueblo. Ignoro si esa parte constituía una mayoría o una minoría, pero durante algún tiempo se desató en Cachemira una revolución y hubo derramamiento de sangre. Según tenemos entendido, la población musulmana de este Estado pedía que el Maharajá proclamara la incorporación al Pakis-

tán, lo cual el príncipe no deseaba hacer. Proclamó la incorporación a la India y llamó a la India en su ayuda. Inmediatamente la India envió fuerzas a ocupar el país, donde se convirtió en la autoridad *de facto*, cumpliendo así los deseos del Maharajá, mientras la población aun combate con el apoyo de bandas de invasores e intrusos procedentes de otros países vecinos, así como de las tribus musulmanas que acudieron en ayuda de sus correligionarios.

Existe otro gobierno, el gobierno Azad de Cachemira, instituido para defender su causa. En cuanto me es dado comprenderlo, no sería jurídicamente correcto que estimáramos que la incorporación ya se ha efectuado y que no puede ser cambiada, salvo por medio de un plebiscito. Estimo que hasta este momento, no ha habido incorporación de Cachemira a ninguno de los dos Dominios, porque la incorporación propuesta no era compatible con los arreglos y acuerdos celebrados entre las dos partes y porque no constituye un arreglo con el pueblo de Cachemira mismo, por el cual se le haya otorgado una oportunidad de autodeterminación, una oportunidad de determinar cuál habrá de ser su destino. No debieran prevalecer los deseos de una sola persona, como en el caso de Junagadh. Puede decirse con acierto que al proclamar la incorporación de su Estado al Pakistán, el Maharajá de Junagadh no actuó en conformidad con los preceptos de nuestra Carta y que no se dió al pueblo de Junagadh una oportunidad de autodeterminación, una oportunidad de determinar la suerte de su futuro gobierno. Ocurrió lo mismo en el caso de Cachemira.

Abandonemos este punto y pasemos al segundo. En el plebiscito que ha de efectuarse, dos candidatos se afrontan: la India y el Pakistán.

Estimo que es equitativo y justo que el Consejo de Seguridad, al redactar una resolución, otorgue iguales ventajas y privilegios a ambas partes en el control del plebiscito que habrá de efectuarse. Créo que es imprescindible que ambas partes gocen de las mismas ventajas, como sucede en todas las elecciones celebradas en todo el mundo, en las que, cuando se enfrentan dos candidatos, se les otorgan las mismas oportunidades de ejercitar su derecho de control y de cerciorarse de lo que ocurre. No se le debe otorgar ventaja a una de las partes sobre la otra.

El primer objetivo del proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad es el establecimiento de la paz. Para este fin, hace un llamamiento al pueblo de Cachemira y a las tribus que se encuentran allí, para que pongan término a las hostilidades. Tengo la certidumbre de que este llamamiento no será eficaz.

En el inciso b) del punto 1, del rubro A del proyecto de resolución, se pide al Gobierno del Pakistán que utilice todos los medios a su alcance para persuadir al pueblo de Cachemira, así como a las tribus venidas de fuera, que esta resolución les garantiza plena libertad para expresar sus opiniones en un plebiscito justo y libre.

El 19 de abril [285a. sesión], el representante del Pakistán indicó que no está convencido de que esta resolución garantice la consecución de los objetivos que en ella se señalan. ¿Cómo podemos pedirle al Gobierno del Pakistán que persuada a otros de algo de que ese mismo Gobierno no se encuentra convencido? El representante del Pakistán declaró sin ambages que no tiene el convencimiento de que esta resolución garantice un plebiscito libre, así como la igualdad de derechos para todos. Si él no está convencido, ciertamente que no podemos esperar que convenza a otros. Por ende, el primer punto relativo al establecimiento de la paz fracasa desde el principio.

Si el Gobierno del Pakistán no se compromete a ejecutar las disposiciones del inciso b), ¿quién se comprometerá? Habrá que proceder por la fuerza. Las fuerzas hindúes que se encuentran en Cachemira continuarán combatiendo contra las tribus y el partido hostil, para tratar de establecer la paz. En ese caso, nuestra resolución carecerá de eficacia para conducir a una solución pacífica del conflicto.

En cuanto al punto siguiente, el plebiscito, conforme a los términos de la resolución conjunta, el Pakistán no tendría la facultad de participar en el control, la inspección o la vigilancia del plebiscito. Se ha conferido al Gobierno de la India algunos poderes de vigilancia; al Pakistán no se le ha conferido ninguno. Estimo que para ser equitativo y práctico, el Consejo de Seguridad debería otorgar iguales oportunidades a ambas partes en cualquier resolución. Sólo así podría considerarse la resolución como una recomendación emanada, no de una u otra de las dos partes, sino del Consejo de Seguridad. Si no conseguimos satisfacer las aspiraciones de las partes, por lo ménos debemos redactar nuestra resolución en términos equitativos y otorgar iguales ventajas a ambas partes.

Si los autores del proyecto conjunto de resolución consintieran en ciertas enmiendas, yo quizá lo encontraría aceptable. Empero, he tenido conocimiento de fuentes fidedignas que los siete miembros que apoyaron la resolución, no están dispuestos a votar en favor de ninguna de las enmiendas. Además, en el documento distribuido hoy por la delegación de la India, se indica que esta delegación no acepta el proyecto conjunto de resolución y no convendrá en ninguna enmienda, a menos que la delegación del Pakistán consienta en aceptar el primer proyecto de resolución presentado por el Presidente del Consejo de Seguridad, quien a la sazón era el representante de China [documento S/699].

Por estas razones, no advierto el objeto de apoyar este proyecto de resolución, ni en esforzarnos en ponerlo en vigor. En las presentes circunstancias, la lucha continuará y no se logrará ningún resultado. Por lo tanto, mientras el proyecto de resolución no cuente con el apoyo de ambas partes, prefiero abstenerme de votar.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no desea hablar ningún otro miembro del Consejo de Seguridad, presumo que el Consejo desea proceder de la manera sugerida, es decir, discutir y votar este proyecto de resolución párrafo por párrafo. Es el procedimiento que vamos a seguir.

Antes de pedir al Secretario General Adjunto que dé lectura al proyecto de resolución, párrafo por párrafo, una vez más deseo dejar en claro que los autores de este proyecto de resolución nunca han tenido el propósito, ni el deseo, la intención o el derecho de restringir de ningún modo la opinión de los miembros del Consejo de Seguridad o de impedirles que sometan las enmiendas que consideren apropiadas a cualquiera de sus párrafos.

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): La exposición de motivos del proyecto revisado de resolución que actualmente es objeto de debate, es del tenor siguiente:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Habiendo considerado la reclamación presentada por el Gobierno de la India acerca de la controversia relativa al Estado de Jammu y Cachemira,*

*"Habiendo oído las declaraciones formuladas por el representante de la India en apoyo de esta reclamación, así como la contestación y la reconvencción presentadas por el representante del Pakistán,*

*"Estando firmemente convencido de que el pronto restablecimiento de la paz y el orden público en el Estado de Jammu y Cachemira es esencial y de que la India y el Pakistán deben hacer cuanto esté en su poder para lograr la cesación completa de las hostilidades,*

*"Notando con satisfacción que tanto la India como el Pakistán desean que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán sea resuelta democráticamente mediante un plebiscito libre e imparcial,*

*"Considerando que la continuación de la controversia puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales,"*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha formulado la queja de que los autores de esta propuesta omitieron, en la exposición de motivos, emitir su opinión respecto a las medidas que el Pakistán debería adoptar para lograr el retiro de los invasores.

Desearía explicar que el asunto de la queja está expuesto de manera clara y completa en el dispositivo del proyecto de resolución, en el párrafo que se refiere a las cosas que el Pakistán debería hacer por recomendación del Consejo

de Seguridad. A este respecto, no creíamos que se hubiese invitado o que se pudiese invitar al Consejo de Seguridad a emitir su opinión sobre los méritos del caso ni sobre los derechos respectivos de las partes en la presente controversia. Las partes pidieron al Consejo de Seguridad que tomara medidas apropiadas para el arreglo pacífico de la controversia y para restaurar las relaciones de amistad entre ellas. Este es el objetivo que nos hemos empeñado en alcanzar por medio de estas recomendaciones.

Pudiera agregar que en el momento mismo de iniciar estas deliberaciones la situación parecía más alentadora que en estos momentos. Efectivamente, ambas partes convinieron en que se nombrara una comisión que actuara en nombre del Consejo de Seguridad [230a. sesión], pero cuyos miembros fueron nombrados por las partes en la controversia. Entonces no pensábamos que fuera necesario que el Consejo de Seguridad estuviera directamente representado en esa Comisión.

El Consejo de Seguridad ha tenido la oportunidad de escuchar los puntos de vista extremos tan hábilmente expuestos por los representantes de la India y el Pakistán, a la vez que de apreciar lo difícil de la tarea a que tiene que hacer frente, la cual consiste en conciliar esos dos puntos de vista extremos en una recomendación que pueda ser considerada justa, equitativa y aceptable.

Constituye un motivo de honda decepción para el Consejo de Seguridad el comprobar que, por el contrario, ambas partes parecen estar plenamente convencidas de que el Consejo no se ha inclinado suficientemente a un lado o al otro al tratar de satisfacer sus deseos; pero aun esperamos que persista el espíritu amistoso de discusión que trajo a las partes ante el Consejo de Seguridad y que el superior interés del subcontinente prevalezca de manera decisiva sobre las partes y las mueva a considerar estas recomendaciones lo más favorablemente posible, antes de que emprendan algo que en alguna forma — no diré ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales, porque ni siquiera me atrevo a pensarlo — sino que de algún modo pueda ensanchar el abismo que existe entre los dos Dominios. El Consejo de Seguridad estima que ha de redundar en el interés de ellos desplegar todos los esfuerzos posibles para llegar a un acuerdo y espera confiadamente que, una vez terminado este debate, los Gobiernos de la India y el Pakistán se avendrán a subsanar cualquier defecto de que pueda adolecer este proyecto de resolución, a fin de encontrar la manera de trabajar de acuerdo para preparar un plebiscito libre e imparcial, gracias al cual el pueblo de Jammu y Cachemira tenga la oportunidad de decidir la cuestión de su incorporación ya sea a la India o al Pakistán.

SR. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): El señor representante de Siria es

acreedor a mi agradecimiento por haber indicado que los autores de la resolución — y, por ende, el representante de Francia, que la ha apoyado — se reservaron el derecho de presentar enmiendas. Por otra parte, ayer declaré [285a. sesión] que, si bien este texto me parecía aceptable, ciertamente distaba de ser perfecto. Pedí que se dejase la posibilidad de presentar enmiendas, tanto a las partes interesadas como a los miembros del Consejo.

Así, pues, me reservo el derecho de proponer las enmiendas que juzgue necesarias durante la discusión que va a desarrollarse sobre cada uno de los párrafos.

Respecto al preámbulo, ¿no sería posible agregar al párrafo cuarto, después de las palabras "plebiscito libre e imparcial", las palabras siguientes: "...bajo el control y la autoridad del Consejo de Seguridad"?

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Lamento que, a lo que parece, no he logrado explicar con claridad que los autores de esta resolución no tienen el menor propósito de restringir el derecho de los demás miembros del Consejo de Seguridad a proponer enmiendas, pero que, hasta ahora, no tenemos la intención de proponer enmiendas nosotros mismos, y también que se convino con las partes en la controversia que el Consejo de Seguridad tomaría ahora su decisión respecto al proyecto de propuesta, sin darles una nueva oportunidad de someter enmiendas a las recomendaciones.

SR. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Al formular mis observaciones respecto a un arreglo pacífico y a la intervención pedida al Pakistán, no me refería de ningún modo a la exposición de motivos. Hablaba del inciso b) que declara que se pide al Pakistán "dar a conocer a todos los interesados que las medidas indicadas..." etc.

Jamás me quejé de que no pudieran presentarse enmiendas. Sé que el Presidente jamás estuvo animado de este propósito, porque nuestro reglamento es perfectamente claro a este respecto y el Presidente no obra jamás de manera que no sea conforme al reglamento. Lo que dije fué que yo entendía que las enmiendas sometidas por otros representantes no serían adoptadas. Espero que el Presidente aceptará esta rectificación.

SR. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): No ignoro que los Miembros de las Naciones Unidas invitados a participar en los debates del Consejo de Seguridad como partes interesadas, no pueden proponer enmiendas a los proyectos de resolución; pero estos Miembros sí pueden sugerir enmiendas y los miembros del Consejo de Seguridad pueden acoger esas sugerencias y proponerlas en forma de enmiendas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Así lo entiendo yo. Pasaremos ahora a la votación de la enmienda propuesta por el representante de Francia, a la que dará lectura el señor Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El texto del párrafo enmendado es el siguiente:

"Notando con satisfacción que tanto la India como el Pakistán desean que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán, sea resuelta democráticamente mediante un plebiscito libre e imparcial bajo el control y la autoridad del Consejo de Seguridad."

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): A mi entender, las cláusulas del preámbulo constituyen una exposición de hechos, y yo desearía saber si las palabras adicionales "bajo el control y la autoridad del Consejo de Seguridad", propuestas por el representante de Francia, serían aceptables a los representantes de las dos partes. En caso de que les sean aceptables, no sólo no tengo reparo en que se incluyan en el preámbulo, sino que estimo que constituirían una adición sumamente útil. En ese caso, apoyaría la enmienda.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos se inclinan a apoyar el principio de la enmienda propuesta por el representante de Francia, pero desearía hacerle una pregunta: Suponiendo que este preámbulo sea conforme al acta y que no afirme nada que no pueda ser justificado por el acta, ¿no le parece que la frase "bajo el control y la autoridad del Consejo de Seguridad" va más lejos de lo que expresa el acta? Reconozco que mi memoria no es siempre fiel, pero mis recuerdos difieren tanto de esto, que me siento obligado a exponer lo que recuerdo sobre este asunto. Tengo entendido que, aunque nos pusimos de acuerdo sobre las palabras "con el auspicio de las Naciones Unidas", no llegamos jamás a convenir en las palabras "control y autoridad del Consejo de Seguridad".

Si nos ponemos ahora a hacer preguntas a las partes, no terminaremos nunca de examinar este documento; por ello sugiero que el representante de Francia se sirva esclarecer la situación.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Esta redacción toma en cuenta un deseo expresado por los representantes de la India y el Pakistán. Es evidente que si una de las dos partes no acepta esta redacción, mi enmienda será nula y de ningún valor.

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si yo estimara que la omisión de estas palabras en el preámbulo debilitaría este do-

cumento de manera considerable, me declararía en favor de que se agregasen; pero, a mi juicio, importa mucho que tengamos presente el fondo más bien que la forma y, por ello, vacilaría en añadir nada a este texto, a menos que ello fuera necesario para algún fin sobre el cual el Consejo de Seguridad se hubiera puesto de acuerdo. Por lo tanto, me declaro partidario de que se pregunte al representante de Francia si, en vista de las opiniones manifestadas aquí, él no convendría en que se deje el texto tal como está.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Efectivamente, temo que la omisión de esas palabras debilitaría el texto. Pero, a fin de no prolongar en vano la discusión, estoy enteramente dispuesto a retirar la enmienda.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a someter a votación el preámbulo sin enmienda, tal como lo leyó anteriormente el Secretario General Adjunto.

*Se procede a votación ordinaria y el preámbulo es aprobado por 9 votos a favor y 2 abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General Adjunto procederá a dar lectura al párrafo siguiente:

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): He aquí el texto del párrafo siguiente:

"Reitera la resolución del Consejo de 17 de enero [documento S/651]."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por 9 votos a favor y 2 abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General Adjunto se servirá dar lectura al párrafo siguiente.

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): He aquí el texto del párrafo siguiente:

“Resuelve que el número de los miembros de la Comisión creada en virtud de la resolución del Consejo de 20 de enero de 1948 [*documento S/654*], será aumentado a cinco y comprenderá, además de los miembros mencionados en esa resolución, a los representantes de... y de..., y que si los puestos de la Comisión no han sido provistos dentro de los diez días siguientes a la fecha de adopción de la presente resolución, el Presidente del Consejo podrá designar el o los Miembros de las Naciones Unidas que se requieran para completar los cinco puestos;”

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Deseo llamar la atención sobre dos correcciones que deberían hacerse en la redacción del texto inglés de este párrafo. En el cuarto renglón del documento, la palabra “representante” debería cambiarse por “representantes”. En el penúltimo renglón del documento la palabra “Miembro” debería cambiarse por “Miembros”.

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Para fortalecer el purismo de redacción del señor representante del Canadá, ¿no convendría emplear la expresión “Miembro o Miembros” porque pudiera ocurrir que sólo quedara uno?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entiendo que si este párrafo es adoptado en la forma en que ha sido leído con las correcciones gramaticales que han sido sugeridas, el Consejo de Seguridad celebrará una sesión para discutir los nombres de los representantes que han de ser designados como miembros de la Comisión.

Voy a someter a votación este párrafo.

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por 9 votos a favor y 2 abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General Adjunto procederá a dar lectura al párrafo siguiente:

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo siguiente dice:

“Encarga a la Comisión que se dirija inmediatamente al subcontinente indio y ofrezca allí a los Gobiernos de la India y del Pakistán sus buenos oficios y su mediación, con miras a facilitar el que estos Gobiernos, actuando en cooperación mutua y con la Comisión, adopten las medidas necesarias, tanto para el restablecimiento de la paz y del orden público como para la organización del plebiscito; y encarga, además, a la Comisión, que mantenga informado al Consejo sobre las medidas adoptadas en virtud de la presente resolución, y, con este fin...”

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por 8 votos a favor y 2 abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

*No participó en la votación el representante del Reino Unido.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General Adjunto se servirá dar lectura al párrafo siguiente:

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El siguiente párrafo dice:

“Recomienda a los Gobiernos de la India y del Pakistán las siguientes medidas que el Consejo estima apropiadas para lograr la cesación de las hostilidades y para crear condiciones propicias a la celebración de un plebiscito libre e imparcial al efecto de decidir si el Estado de Jammu y Cachemira habrá de incorporarse a la India o al Pakistán.”

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por 8 votos a favor y 3 abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
 Bélgica  
 Canadá  
 China  
 Colombia  
 Francia  
 Reino Unido  
 Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Siria  
 República Socialista Soviética de Ucrania  
 Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos ahora a la votación del párrafo 1, inciso por inciso. El Secretario General Adjunto se servirá dar lectura al inciso a).

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso a) del párrafo 1 de la Parte A dice lo siguiente:

*"A. Restablecimiento de la paz y el orden público*

"1. El Gobierno del Pakistán debería comprometerse a hacer cuanto pueda:

"a) Para asegurar que se retiren del Estado de Jammu y Cachemira las tribus y los nacionales del Pakistán que no residían normalmente en el Estado y que penetraron en él con objeto de combatir, y para impedir cualquiera intrusión en el Estado de tales personas, así como el suministro de cualquier ayuda material a todos los que combaten en el Estado;"

Sr. ARCE (Argentina): Señor Presidente, el inciso a) del artículo 1 de la sección "A" de esta resolución, solicita del Gobierno del Pakistán que haga todo lo necesario para que las llamadas tribus y los nacionales del Pakistán que hayan entrado al territorio en disputa lo abandonen.

Tengo para mí que solamente con discursos y proclamas tal vez no será posible al Gobierno de Pakistán dar cumplimiento a la sugestión que se le hace. Y en el caso de que esas tribus o nacionales de Pakistán no desearan abandonar ese territorio a pesar de los esfuerzos del Gobierno del Pakistán, quizás se podría estimar por alguien que dicho Gobierno ha faltado al compromiso que contrae al aceptar la sugestión que comento.

Me parece que sería indispensable que el Gobierno encargado de esta medida pudiera usar todos los medios a su alcance con ese propósito; y el más usual de esos medios es el empleo de la policía, el uso de la fuerza. Así las llamadas tribus y los nacionales del Pakistán de que se trata

sabrían que detrás de las invitaciones o de las intimaciones del Gobierno del Pakistán, está la autorización para usar la fuerza policial con el fin de cumplir el compromiso.

Si los señores miembros del Consejo entendiesen este asunto como lo expongo y con el fin de colocar tanto a la India como al Pakistán en las más favorables condiciones para que la resolución que votamos se lleve a buen término, propondría que se autorizara al Gobierno del Pakistán para usar las fuerzas de policía o del ejército cuando lo estime necesario para el cumplimiento de esta disposición.

Redactaré en dos o tres líneas la proposición que dejo formulada.

Sr. GOPALASWAMI AYYANGAR (India) (*traducido del inglés*): No deseo pronunciar un discurso sobre una enmienda, sea cual fuere, pero estimo que en este punto debo declarar que la India se opone muy enérgicamente a la sugestión que acaba de formular el representante de la Argentina. Temo que si se acepta esta sugestión, constituiría una invitación para que continuasen la lucha y el conflicto en Cachemira.

Sr. Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Con todo respeto hacia lo declarado en nombre de la India, no veo por qué la adopción de esta sugestión equivalga a la continuación de la lucha. Conviene que reconozcamos la necesidad de concertar arreglos para poner término a los combates y de ponerlos en vigor. Conviene que nos demos cuenta asimismo de que tendrá que celebrarse algún arreglo para vigilar el retiro de los miembros de las tribus, una vez que se les persuada a que deben retirarse.

Es evidente que, para este fin, se hace necesario tomar algunas disposiciones. Como lo declaré al hablar ante el Consejo de Seguridad en ocasión anterior, el Pakistán está enteramente dispuesto a colocar bajo el control y vigilancia absolutos de la Comisión, cualquier fuerza que el Pakistán utilice para ese fin, lo cual permitirá a la Comisión disponer de los medios adecuados para la consecución de estos objetivos. La vigilancia y el control de esta fuerza estarían en manos de la Comisión. No hay, pues, razón de temer que se produzcan conflictos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de que el Consejo de Seguridad prosiga sus debates, pediré al representante de Argentina se sirva dar lectura a su proposición de enmienda, a fin de que los miembros del Consejo de Seguridad puedan discutirla mejor informados.

Sr. ARCE (Argentina) (*traducido del inglés*): Mi enmienda es la siguiente:

"El Gobierno del Pakistán puede, si lo estima necesario para cumplir esta obligación, utilizar

sus fuerzas armadas en el Estado de Jammu y Cachemira.”

*Desde este punto el Sr. Arce continúa hablando en español.*

Deseo agregar que se me ha prevenido que el párrafo 5 del artículo 1 de la Sección “A”, prevé en parte la situación a que me he referido.

En efecto, ese inciso dice:

“De estimarse insuficientes estas fuerzas locales, la Comisión, sujeta a la conformidad del Gobierno de la India y del Gobierno del Pakistán debería adoptar disposiciones para utilizar fuerzas de cualquiera de estos Dominios en la forma que estime necesario para lograr la pacificación.”

Pero es evidente que en la disposición que acabo de leer, el uso de la fuerza queda sujeto a la voluntad de ambos Gobiernos, y, como consecuencia, el Pakistán dependería de una voluntad extraña para recurrir a ese medio de dar cumplimiento a su compromiso.

No obstante, si el señor Presidente o los demás miembros del Consejo estiman que este agregado puede entorpecer la aprobación de la resolución que se vota, yo no insisto. Pero de constancia de que, a mi juicio, queda aquí una posibilidad de que posteriormente, por no haber previsto nosotros todos los casos, pudiera no cumplirse debidamente la resolución que estamos aprobando.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me esforzaré en dar una explicación, con la esperanza de que el representante de la Argentina quizá la encuentre satisfactoria. Pensábamos que, si las fuerzas del Pakistán fueran puestas a la disposición de la Comisión cuando ésta lo juzgara necesario, eso respondería a las necesidades, sin otorgar al Pakistán la facultad de movilizar tropas en el Estado, lo que probablemente provocaría dificultades con la India.

El representante de la Argentina parece creer que la condición de que, tanto las fuerzas del Pakistán como las de la India, sólo podrán ser utilizadas con el asentimiento previo de los dos Gobiernos, probablemente no podrá ser aplicada. Puede, efectivamente, ocurrir esto, pero procedemos suponiendo que ambos Gobiernos, si realmente desean lograr una solución pacífica y utilizar los buenos oficios del Consejo de Seguridad con el espíritu con que han sido ofrecidos, harán todo cuanto esté en su poder para llegar a un acuerdo a este respecto. Estimamos que el párrafo 5 basta para permitirnos alcanzar ese objetivo, pero, si el representante de la Argentina desea proponer su enmienda, tiene naturalmente la libertad de hacerlo.

Sr. ARCE (Argentina): Después de la explicación que ha dado el señor Presidente, no tengo inconvenientes en retirar la modificación que había propuesto. Pero en el entendido de que

cuando lleguemos al párrafo 5, he de proponer que la disposición de la fuerza quede entregada al arbitrio de la Comisión, sin necesidad de consultar a los dos Gobiernos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso a), según fué leído por el Secretario General Adjunto.

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso b), que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso b) está concebido en los términos siguientes:

“b) Para dar a conocer a todos los interesados que las medidas indicadas en este párrafo y en los siguientes garantizan a todos los súbditos del Estado, sin distinción de creencias, casta o partido, plena libertad para manifestar sus opiniones y para votar sobre la cuestión de la incorporación del Estado y que, en consecuencia, deberían colaborar en el mantenimiento de la paz y del orden público.”

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso a) (que será leído por el señor Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso a) dice lo siguiente:

"2. El Gobierno de la India debería:

"a) Una vez que quede comprobado, a satisfacción de la Comisión creada en virtud de la resolución del Consejo del 20 de enero, que las tribus se retiran del territorio y que están en vigor las disposiciones adoptadas para poner fin a las hostilidades, proceder, en consulta con la Comisión, a la ejecución de un plan destinado a asegurar el retiro de sus propias fuerzas del Estado de Jammu y Cachemira y la reducción progresiva de estas fuerzas al mínimo necesario para ayudar a las autoridades civiles a mantener la paz y el orden público;"

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Sólo deseo decir una o dos palabras de explicación sobre la forma en que interpreto este párrafo. Se ha puesto reparo en que, al final, sólo se haga referencia a "ayudar a las autoridades civiles a mantener la paz y el orden público", y nada se dice de las medidas de defensa.

A mi juicio, el Consejo de Seguridad debería examinar en su totalidad el plan expuesto en este proyecto revisado de resolución; naturalmente, el plan presupone que, cuando hayan sido tomadas las otras medidas previstas bajo el rubro "Restablecimiento de la paz y el orden público", habrá desaparecido la necesidad de tomar medidas para la defensa exterior de Cachemira y que, por consiguiente, no será menester aplicar este criterio para decidir la proporción de fuerzas de la India que deberán ser mantenidas en el Estado de Cachemira.

Según el inciso a) del párrafo 1 que acabamos de adoptar, el plan invita al Gobierno del Pakistán a hacer todo cuanto está en su poder para impedir nuevas intrusiones en el Estado por aquellos que han penetrado en su territorio con el propósito de luchar. Por ende, el Pakistán asumiría la obligación de hacer cuanto pueda para evitar que penetren en el Estado bandas contra las cuales sería necesario adoptar medidas defensivas.

En cuanto al derecho general de la India en materia de defensa nacional, si la situación tomara un sesgo peligroso, tanto yo como mi delegación estamos de acuerdo con las palabras pronunciadas por el representante de China sobre este punto durante la sesión celebrada por el Consejo de Seguridad el 17 de abril [284a. sesión].

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso a) del párrafo 2.

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

Votos a favor:

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

Abstenciones:

Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso b) del párrafo 2 que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso b) del párrafo 2 dice lo siguiente:

"b) Dar a conocer que se está efectuando la evacuación por etapas y anunciar el fin de cada etapa;"

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

Votos a favor:

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

Abstenciones:

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso c) del párrafo 2 que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso c) del párrafo 2 dice lo siguiente:

"c) Una vez que las fuerzas indias hayan sido reducidas al mínimo mencionado en el inciso a) anterior, tomar medidas, en consulta con la Comisión, para el acantonamiento de las fuerzas restantes conforme a los principios siguientes:

"i) Que la presencia de las tropas no sea causa de intimidación, ni tenga aspecto de intimidación, para los habitantes del Estado;

"ii) Que se mantenga el menor número posible de tropas en las zonas avanzadas;

"iii) Que todas las tropas de reserva que puedan ser incluídas en los efectivos totales, permanezcan dentro de su zona de guarnición actual."

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si se me permite, desearía volver a tomar la palabra para explicar lo que me parece ser la opinión de los que redactaron y apoyaron esta resolución. Se formuló la pregunta: ¿Qué denota la expresión "zonas avanzadas" y qué se quiere decir con la expresión "zonas de guarnición?" Mi interpretación del sentido que se le quiso dar a esas expresiones es la siguiente:

Con la expresión "zonas avanzadas" se ha deseado designar las regiones actualmente más cercanas a la línea que separa a las tropas indias de las fuerzas armadas que se encuentran en el territorio del Estado y que combaten con ellas. La expresión "zonas de guarnición" se refiere, en nuestra opinión, a las regiones situadas fuera del Valle de Cachemira, es decir, fuera de la zona de combate. En otras palabras, las zonas de abastecimiento de las tropas empleadas en esas operaciones.

Sr. GOPALASWAMI AYYANGAR (India) (*traducido del inglés*): Únicamente deseo decir que, después de la interpretación de los términos "zonas avanzadas" y "zonas de guarnición" que acaba de darnos el representante del Reino Unido, mi oposición a esta parte de la resolución es aún más enérgica que antes.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso c) del párrafo 2.

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por siete votos a favor y cuatro abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Francia  
Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3, que será leído por el señor Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 3 dice:

"3. El Gobierno de la India debería aceptar que, hasta el momento en que la administración encargada del plebiscito, mencionada más adelante, encuentre necesario ejercer sus funciones de dirección e inspección sobre las fuerzas y policía del Estado previstas en el párrafo 8, estas fuerzas sean mantenidas en zonas que se determinarán de acuerdo con el administrador del plebiscito."

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Deseo hacer un comentario respecto al vocablo "dirección", que aparece en este párrafo y también en el párrafo 8.

La palabra empleada en uno de los primeros proyectos era "control", que podía ser interpretada en el sentido de que el administrador del plebiscito estaba facultado para intervenir directamente en los asuntos administrativos relacionados con las fuerzas armadas y la policía del Estado. Tengo la certidumbre de que los que participaron en estas discusiones convendrán en que no se deseó jamás significar eso; y a fin de evitar toda equivocación la palabra "control" fué eliminada y substituída con la palabra "dirección".

La expresión "dirección e inspección" denota que el administrador del plebiscito podrá invitar a las autoridades encargadas, respectivamente, de las fuerzas militares y de la policía del Estado, a tomar las disposiciones y a dar a sus subordinados las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha del plebiscito o de los asuntos que directamente se relacionan con éste. Estas palabras no significan que el administrador del plebiscito podrá tomar medidas administrativas respecto a estas fuerzas. La palabra "inspección" significa que, una vez que haya dado sus instrucciones respecto a lo que se debe hacer, el administrador del plebiscito tendrá el derecho de vigilar, directamente o bien por conducto de sus subordinados, lo que ocurre. Si las instrucciones no son cumplidas, el administrador tendrá conocimiento de ello y podrá notificárselo a los departamentos administrativos competentes del Estado de Jammu y Cachemira, o bien, si no se pone remedio al asunto, a la Comisión de las Naciones Unidas.

Así, pues, la expresión "dirección e inspección" pone a la disposición del administrador del plebiscito un mecanismo que le asegurará, en lo que se refiere a las fuerzas armadas y a la policía del Estado, la ayuda y la colaboración de las autoridades locales competentes.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3.

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 4, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 4 dice lo siguiente:

“4. Una vez que el plan mencionado en el párrafo 2 a) anterior esté en vías de ejecución, el personal reclutado localmente en cada distrito debería, en lo posible, ser utilizado para el restablecimiento y mantenimiento de la legalidad y del orden público, teniéndose debidamente en cuenta la protección a las minorías, sin perjuicio de las disposiciones adicionales que pueda dictar la administración encargada del plebiscito, mencionada en el párrafo 7.”

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 5, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 5 dice lo siguiente:

“5. De estimarse insuficientes estas fuerzas locales, la Comisión, sujeta a la conformidad del Gobierno de la India y del Gobierno del Pakistán, debería adoptar disposiciones para utilizar fuerzas de cualquiera de estos Dominios en la forma que estime necesario para lograr la pacificación.”

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Se ha preguntado cuál es la relación entre el párrafo 5 y el párrafo 9. Deseo explicar cuál fué, en mi opinión, la intención que animó a los autores del proyecto de resolución.

La expresión “fuerzas locales”, que aparece en el párrafo 5, se refiere a todas las fuerzas armadas mantenidas dentro del Estado de Jammu y Cachemira, incluso la policía y las fuerzas armadas locales, así como todas las tropas indias que permanezcan en el Estado en conformidad con el plan a que se hace referencia en el párrafo 2. Nuestra intención fué que, del mantenimiento de la legalidad y el orden público después del retiro previsto en el inciso a) del párrafo 2 se encargará principalmente a la policía y a las fuerzas armadas del Estado, que estarían bajo las órdenes y la vigilancia del administrador del plebiscito.

El párrafo 9 dispone que, en caso de ser necesaria ayuda adicional, el administrador del plebiscito podrá recurrir a las fuerzas indias que aun permanezcan en el Estado.

El párrafo 5 se encamina a resolver la situación que podría surgir si el administrador del plebiscito tuviera necesidad de mayor ayuda. En tal caso, la Comisión, con el asentimiento de ambas partes, debería disponer la utilización de fuerzas de uno u otro Dominio, en la cantidad que considere suficiente para mantener la legalidad y el orden público.

Sr. ARCE (Argentina): Para no prolongar la votación y para facilitarla — por lo menos en lo que concierne a la delegación argentina — propongo que se vote por partes. Y ruego al señor Secretario General quiera tomar nota.

*Que se vote primeramente:*

“De estimarse insuficientes estas fuerzas locales, la Comisión... debería adoptar disposiciones para utilizar fuerzas de cualquiera de estos Dominios en la forma que estime necesario para lograr la pacificación.”

Y en seguida que se vote la parte que he omitido; es decir, la parte que dice:

“...sujeto a la conformidad del Gobierno de la India y del Gobierno del Pakistán...”

De esta manera la decisión referente al uso de fuerzas pertenecería a la Comisión, sin necesidad de obtener previamente el acuerdo de ambos Gobiernos.

Los señores miembros del Consejo podrán así

votar libremente e igual libertad tendrá el representante que habla.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Desearía agregar una declaración complementaria especial a la que acaba de hacer el señor representante de Argentina con relación a este pasaje. Estimo que es conveniente que el Consejo de Seguridad, en cuanto le sea posible, facilite la tarea de la Comisión y del administrador del plebiscito en todo lo que le sea dable.

Como sabemos, la población del Estado de Jammu y Cachemira se compone de dos elementos. Ciertas regiones de ese país están habitadas por uno de los elementos, en tanto que otras regiones están habitadas por el otro elemento. Conforme al párrafo 9, el Gobierno de la India debería poner a disposición de la administración encargada del plebiscito, si fuere necesario, el auxilio de las fuerzas armadas indias. Estimo que hay ciertas regiones donde, si estallaran desórdenes, las tropas de Pakistán no tendrían mucha dificultad para restablecer el orden sin efusión de sangre; por el contrario, si se enviaran a esas regiones fuerzas indias, se produciría una reacción muy diferente. Existen otras zonas en las que prevalece la situación opuesta; en esas zonas las fuerzas de la India podrían establecer la legalidad y el orden sin recurrir a ninguna acción coercitiva o represiva.

Por lo tanto, si tenemos confianza en la Comisión que va a ser creada y en la administración encargada del plebiscito, ¿por qué no les dejamos alguna libertad para decidir? Sin tener que esperar el consentimiento tanto de la India como del Pakistán, debería dárseles la libertad de recurrir a las fuerzas que hagan más fácil preservar la legalidad y el orden público en un distrito determinado. Estimo que eso sería sumamente útil. Ciertamente, ni la Comisión ni el administrador tomarían decisiones fantásticas a este respecto. Examinarían cada caso cuidadosamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entonces, someteré ahora a votación el párrafo 5, como se ha propuesto, en dos partes. El tenor de la primera parte es el siguiente:

"5. De estimarse insuficientes estas fuerzas locales, la Comisión... debería adoptar disposiciones para utilizar fuerzas de cualquiera de estos Dominios en la forma que estime necesario para lograr la pacificación."

La segunda parte dice:

"...sujeto a la conformidad del Gobierno de la India y del Gobierno del Pakistán..."

Pondré ahora a votación la primera parte.

*Se procede a votación ordinaria y la primera parte del párrafo es aprobada por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

China  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación la segunda parte.

*Se procede a votación ordinaria y la segunda parte del párrafo es aprobada por siete votos a favor y cuatro abstenciones.*

*Votos a favor:*

Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Argentina  
Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 6, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 6 de la Sección B dice lo siguiente:

*"B. Plebiscito*

"6. El Gobierno de la India debería comprometerse a asegurar que el Gobierno del Estado invite a los principales grupos políticos a designar representantes responsables para que tomen parte, de una manera equitativa y completa y en el plano ministerial, en la dirección de la administración durante la preparación y la realización del plebiscito."

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Generalmente me ha parecido preferible no dar explicaciones respecto a medidas legislativas, y no deseo que mis observaciones sean consideradas como una explicación. Lo que tengo que decir respecto a este párrafo tiende más bien a reflejar la interpretación que le dan sus autores, es decir, quienes primero se pusieron de acuerdo sobre su redacción.

Permítaseme observar de paso que esta propuesta presenta cierta unidad y que todas sus partes están relacionadas unas con otras. Así, por ejemplo, el párrafo 6 tiene relación con el inciso a) del párrafo 1, que se refiere a la obligación del Gobierno de Pakistán de desplegar todos sus esfuerzos para retirar a los nacionales del Pakistán, etc. Este párrafo 6 se relaciona con el inciso a) del párrafo 1, pues su texto se funda en la aseveración hecha por el Pakistán de que, si la imparcialidad de la administración provisional que funcionaría antes del plebiscito y durante éste fuera evidente, resultaría mucho más fácil persuadir a los invasores a retirarse. Esto se relaciona con el problema de la pacificación. Convendría, si posible, que este párrafo respondiera a dos condiciones: primero, que la administración encargada del plebiscito deberá ser imparcial; y segundo, que esta imparcialidad deberá ser evidente. Para satisfacer la propuesta presentada por el Pakistán, este párrafo debería estar redactado de una manera bien diferente.

El Pakistán presentó al Consejo de Seguridad la propuesta siguiente:

“El Gobierno del Estado será reconstituído inmediatamente, a fin de otorgar igual representación a cada uno de los principales grupos políticos del Estado, a saber: la Conferencia Nacional, la Conferencia Musulmana y el Azad Cachemira, a quienes se invitaría a designar un número igual de representantes responsables para constituir un Consejo de Ministros. Este Consejo de Ministros podrá elegir a uno de sus miembros como Presidente, pero en la asignación de carteras se guiará por los consejos de la Comisión.”

Considerábamos que era nuestro deber encontrar una solución moderada para este problema, solución que nos diera la mayor garantía de equidad y la mayor apariencia de equidad posibles, y es esto lo que finalmente recomendamos a las partes interesadas, con la esperanza de que lo acepten y traten de ponerlo en práctica. Para esto contarán con la ayuda de nuestra Comisión, que deberá en su informe avisar al Consejo de Seguridad si el plebiscito ha sido imparcial o no.

La redacción de este párrafo en el proyecto de resolución es la siguiente:

“El Gobierno de la India debería comprometerse a asegurar que el Gobierno del Estado invite a los principales grupos políticos a designar representantes responsables para que tomen parte, de una manera equitativa y completa, y en el plano ministerial en la dirección de la administración durante la preparación y la realización del plebiscito.”

La finalidad de este párrafo es que se organice en el Estado de Jammu y Cachemira una administración provisional que goce de la confianza y el respeto de todo el pueblo del Estado y que para el pueblo de ambas partes constituya un símbolo de la neutralidad del Gobierno del Estado en esta cuestión.

El proyecto de resolución no significa, como lo insinúa el representante del Pakistán, que cada uno de los tres grupos políticos del Estado, mencionados por él, tendrá el derecho de designar un número igual de representantes responsables para constituir el Consejo de Ministros. A nuestro juicio, no debería servir de criterio a este respecto el hecho de que la población del Estado esté constituida de manera predominante por musulmanes. Por otra parte, el texto no significa tampoco que el Gobierno actual pueda ofrecer a los partidos que están en favor de la incorporación al Pakistán, una representación puramente simbólica en el Consejo de Ministros. Tampoco pensamos que se otorgue una ventaja indebida a un grupo, simplemente porque en la actualidad detente el poder. De lo que se trata es de asegurar la neutralidad del Gobierno en lo que se refiere a la cuestión de la incorporación.

En cuanto a las dos cuestiones concretas, relativas al significado de este párrafo, es claro que con las palabras “en el plano ministerial” se denota que las personas designadas formarán el Consejo de Ministros. Asimismo, se infiere claramente de ese párrafo que los partidos deberán elegir a sus propios representantes. Esto constituye el concepto básico de un Gobierno de coalición.

No hemos sugerido que el Consejo de Seguridad haga más que enunciar el principio de un Gobierno de coalición. El Consejo de Seguridad no puede ir más lejos. Lo demás debe ser necesariamente objeto de negociaciones entre los partidos en el interior del Estado. Este párrafo, como todos los otros, presupone una cierta cooperación entre los Gobiernos de la India y el Pakistán, así como entre los grupos antagónicos de Cachemira, que permita por común acuerdo realizar una coalición.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 6.

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 7, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 7 dice lo siguiente:

"7. El Gobierno de la India debería comprometerse a establecer en el Estado de Jammu y Cachemira una Administración encargada de hacer celebrar un plebiscito, tan pronto como sea posible, sobre la cuestión de la incorporación del Estado a la India o al Pakistán."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 8, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 8 dice lo siguiente:

"8. El Gobierno de la India debería comprometerse a hacer delegar por el Estado a la administración encargada del plebiscito los poderes que ésta estime necesarios para la celebración de un plebiscito justo e imparcial, y con este fin solamente, de la dirección e inspección de las fuerzas armadas y de la policía del Estado."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 9, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 9 dice lo siguiente:

"9. El Gobierno de la India debería poner a disposición de la administración encargada del plebiscito, a solicitud de la misma, el auxilio de las fuerzas armadas indias que la administración estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones."

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Me doy cuenta de que carezco de derecho para sugerir enmiendas, pero sí deseo señalarle al Presidente, con súplica de que, si lo juzga conveniente, se sirva llamar la atención al Consejo de Seguridad al respecto, que como este párrafo trata directamente de la celebración del plebiscito, por esta razón sería preferible y, en todo caso, lógico, que las fuerzas requeridas para los fines de este párrafo se tomaran de las fuerzas armadas colocadas bajo el control de la Comisión más bien que directamente del Gobierno de la India. En efecto, las disposiciones de estos párrafos ya prevén que las fuerzas armadas que se encuentran en ese territorio y que han de servir para restablecer y mantener la legalidad y el orden público, así como las demás fuerzas que puedan ser requeridas o reclutadas, serán requeridas y reclutadas por la Comisión. Así, pues, la Comisión dispondrá de cierto número de fuerzas bajo su control para restablecer y mantener la legalidad y el orden. La administración del plebiscito, en el ejercicio de sus funciones, sólo necesitará fuerzas armadas para ese fin. Por lo tanto, en conformidad con las otras disposiciones del plan, si la administración del plebiscito tiene necesidad de fuerzas armadas suplementarias, deberá pedir las a la Comisión, a la cual competará suministrarlas en el caso que resulten necesarias.

Por lo tanto, pido respetuosamente al señor Presidente se sirva someter al Consejo de Seguridad la redacción siguiente:

"La Comisión suministrará a la administración del plebiscito, a petición de ésta, la asistencia de las fuerzas armadas bajo su control que la administración del plebiscito necesite para el cumplimiento de sus funciones."

Sr. GOPALASWAMI AYYANGAR (India) (*traducido del inglés*): Únicamente deseo declarar que está entendido que la administración del plebiscito actuará a nombre del Gobierno de Jammu y Cachemira y que, por lo tanto, no puede pedírsele que solicite a otro Estado las fuerzas armadas que pueda necesitar para el cumplimiento de sus funciones dentro del Estado de Cachemira.

En lo que atañe a la sugestión formulada por el representante del Pakistán, al efecto de que podría pedírsele a la administración que solicitara de la Comisión, para los fines mencionados, las fuerzas armadas bajo su control, es evidente que, conforme a las disposiciones de esta resolución, la Comisión no tendrá fuerzas armadas bajo su control. Por lo tanto, estimo que esta sugestión sería impracticable. Me opongo asimismo al principio mismo de la introducción de tropas del Pakistán, sea cual fuere su número, para ayudar a organizar el plebiscito.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A menos que algún miembro del Consejo desee apoyar la enmienda sugerida por el representante del Pakistán, procederé a someter a votación el párrafo 9, en su presente redacción.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): A mi juicio, sería perjudicial que un miembro del Consejo de Seguridad apoyara una enmienda y que posteriormente ésta fuese rechazada. Por esta razón, estimo que sería preferible dejar las cosas como están. No apoyaré, pues, la enmienda propuesta por el representante del Pakistán.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré a votación el párrafo 9, tal como ha sido leído por el Secretario General Adjunto.

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 10, inciso por inciso. El Secretario General Adjunto se servirá dar lectura al inciso a) del párrafo 10.

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El tenor del inciso a) es el siguiente:

“10. a) El Gobierno de la India debería convenir en nombrar a una persona designada por el Secretario de las Naciones Unidas como administrador del plebiscito.”

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por ocho votos a favor y tres abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Siria  
República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso b) del párrafo 10, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso b) del párrafo 10 dice lo siguiente:

“b) El administrador del plebiscito, actuando en calidad de funcionario del Estado de Jammu y Cachemira, debería tener autoridad para nombrar a sus adjuntos y demás auxiliares y para dictar el reglamento que regirá el plebiscito. Estos nombramientos deberían ser oficialmente sancionados, y el proyecto de reglamento oficialmente promulgado, por el Estado de Jammu y Cachemira.”

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso c) del párrafo 10, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso c) del párrafo 10 dice lo siguiente:

“c) El Gobierno de la India debería comprometerse a hacer nombrar por el Gobierno de Jammu y Cachemira a personas plenamente calificadas, propuestas por el administrador del plebiscito, para que, actuando en calidad de magistrados especiales dentro del régimen judicial del Estado, conozcan de los casos que, en opinión del administrador del plebiscito, puedan tener repercusiones graves en la preparación y realización de un plebiscito libre e imparcial.”

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
 Bélgica  
 Canadá  
 China  
 Colombia  
 Francia  
 Siria  
 Reino Unido  
 Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
 Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso *d*) que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso *d*) del párrafo 10 dice lo siguiente:

“d) Las condiciones del nombramiento del administrador deberían ser objeto de negociaciones separadas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno de la India. El administrador debería poder fijar las condiciones de los nombramientos de sus adjuntos y auxiliares.”

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
 Bélgica  
 Canadá  
 China  
 Colombia  
 Francia  
 Siria  
 Reino Unido  
 Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
 Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Sr. ARCE (Argentina): Señor Presidente, me permito llamar la atención a que en la versión

francesa de lo que se acaba de leer se ha deslizado un error. Dice: “*le Gouvernement de l'Inde devant l'Organisation des Nations Unies.*”

En el texto inglés está suprimido y creo que convendría hacerlo desaparecer del texto francés.

Sr. NISOR (Bélgica) (*traducido del francés*): Coincidiendo con el representante de la Argentina, debo declarar que este texto carece de sentido desde el principio hasta el fin. Mientras el texto inglés se encuentra en el modo potencial, lo que demuestra que todo depende del asentimiento de las partes interesadas, el texto francés está en futuro o en presente, revistiendo así la forma de un “*ukase*” emanado del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el inciso *e*) del párrafo 10, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso *e*) del párrafo 10 dice lo siguiente:

“e) El administrador debería tener el derecho de comunicarse directamente con la Comisión del Consejo de Seguridad y, por conducto de ésta, con el Consejo de Seguridad, con los Gobiernos de la India y del Pakistán y con los representantes de éstos agregados a la Comisión, así como con el Gobierno del Estado. Debería tener a su cargo el poner en conocimiento de los órganos o de las personas precitadas (según decida a su prudente arbitrio) toda circunstancia que se presente y que pueda, en su opinión, poner trabas a la libertad del plebiscito.”

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Respecto a este inciso, hace dos días [285a. sesión] fué presentada la objeción de que el administrador del plebiscito no debía tener el derecho de comunicarse directamente con el Gobierno del Pakistán.

Estimo que todos han convenido, y cito las palabras pronunciadas en la 285a. sesión, en que el administrador debería poder ejercer libremente sus funciones bajo la égida del Gobierno de Cachemira “con el máximo de independencia”. En nuestra opinión, eso debería incluir la facultad de informarse de los puntos de vista del Gobierno del Pakistán y de su representante respecto a la imparcialidad de las disposiciones relativas al plebiscito.

Además, el administrador del plebiscito debería poder llamar la atención del Gobierno del Pakistán sobre ciertos acontecimientos de los cuales ese Gobierno pudiera ser responsable y que, a juicio del administrador, podrían comprometer la imparcialidad del plebiscito. En vista de lo expuesto, espero que el Consejo de Seguridad reconocerá que el texto de este inciso es satisfactorio.

Sr. GOPALASWAMI AYYANGAR (India) (*traducido del inglés*): Agradezco al representante del Reino Unido este esclarecimiento de la intención de los autores de la redacción del inciso e) del párrafo 10, que concede al administrador del plebiscito la facultad de comunicarse directamente con el Gobierno del Pakistán.

Tal es, a lo que parece, el sentido que quisieron dar a este texto los que deliberadamente lo adoptaron. Esa explicación no hace sino confirmar la objeción que presenté a esa disposición en el último debate [285a. sesión]. Únicamente deseo reiterar esa objeción.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): En su redacción actual, el inciso e) del párrafo 10 es algo ambiguo. ¿Abarcan las palabras "por conducto de ésta" todo el resto de la frase o sólo se refieren a la expresión "con el Consejo de Seguridad"? Este es un punto que debemos considerar.

El punto planteado por el representante de la India debería ser examinado teniendo en cuenta los antecedentes. No sé cuáles son los procedimientos aplicados en la India, pero en mi país tienen mucha importancia los medios de comunicación entre los altos funcionarios del Gobierno. Así, pues, a fin de aclarar el texto y acceder a los deseos del Gobierno de la India, sin sacrificar nuestros propósitos, sugiero que se adopte la siguiente redacción:

"El administrador debería tener el derecho de comunicarse directamente con el Gobierno del Estado y con la Comisión del Consejo de Seguridad y, por conducto de la Comisión, con el Consejo de Seguridad y con los Gobiernos de la India y el Pakistán."

Esta redacción dispone la comunicación directa con dos organismos: primero, con la Comisión del Consejo de Seguridad; y segundo, con el Gobierno del Estado. Y la comunicación con el Consejo de Seguridad y con los Gobiernos de la India y del Pakistán se efectuaría por conducto de la Comisión.

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Por mi parte, estimo que la disposición contenida en el texto actual es sencilla y concisa, y, a pesar de lo que ha dicho el representante de la India, no creo que pueda suscitar objeciones graves si se parte de la hipótesis de que la paz y la concordia van a reinar en Cachemira. Pero a riesgo de suscitar complicaciones burocráticas, aceptaría el texto propuesto por el representante de China; lo aceptaría, ciertamente, si haciéndolo la redacción hubiese de obtener el asentimiento general.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ante todo, someteré a votación la enmienda que propone el representante chino, que será leída por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El texto modificado es el siguiente:

"e) El Administrador debería tener derecho de comunicarse directamente con el Gobierno del Estado y con la Comisión del Consejo de Seguridad, y por conducto de la Comisión, con el Consejo de Seguridad y con los Gobiernos de la India y del Pakistán. Debería tener a su cargo el poner en conocimiento de los órganos o de las personas precitadas (según decida a su prudente arbitrio) toda circunstancia que se presente y que pueda, en su opinión, poner trabas a la libertad del plebiscito."

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me pregunto si el señor representante de China tuvo la intención de suprimir las palabras "y con los representantes de éstos agregados a la Comisión". Estas palabras fueron omitidas. ¿Tuvo el señor representante de China la intención de omitirlas?

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): No, no tuve esa intención. Pensé que esas palabras serían insertadas en el texto.

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Solamente deseaba llamar la atención sobre el mismo punto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pediré al Secretario General Adjunto se sirva volver a leer la enmienda.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El inciso e) del párrafo 10, según está enmendado, dice lo siguiente:

"e) El administrador debería tener el derecho de comunicarse directamente con el Gobierno del Estado y con la Comisión del Consejo de Seguridad, y, por conducto de la Comisión, con el Consejo de Seguridad, con los Gobiernos de la India y del Pakistán y con los representantes de éstos agregados a la Comisión. Debería tener a su cargo el poner en conocimiento de los órganos o de las personas precitadas (según decida a su prudente arbitrio) toda circunstancia que se presente y que pueda, en su opinión, poner trabas a la libertad del plebiscito."

*Se procede a votación ordinaria y el inciso es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia

Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 11, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El texto del párrafo 11 es el siguiente:

"11. El Gobierno de la India debería comprometerse a tomar las medidas necesarias para prevenir toda amenaza, coerción o intimidación, cohecho o cualquier otra influencia ilegítima sobre los votantes que tomen parte en el plebiscito y a ayudar sin reservas al administrador y a su personal en la acción que emprendan con este fin. El Gobierno de la India debería publicar oficialmente, y hacer publicar por el Gobierno del Estado, este compromiso como una obligación internacional que liga a todas las autoridades públicas y a todos los funcionarios del Estado de Jammu y Cachemira."

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El representante del Pakistán ha propuesto una enmienda a este párrafo que estipularía que el administrador del plebiscito prescribirá la ley y el procedimiento aplicables en caso de infracción a las disposiciones previstas en este párrafo, así como las sanciones correspondientes. Encareció, asimismo, que se pusiera remedio a las transgresiones de esta índole cometidas anteriormente, e insistió en particular en que el actual Gobierno de Jammu y Cachemira ha despedido a todos los empleados de quienes se sospechaba que favorecían la incorporación al Pakistán.

No estimamos que sea necesario agregar la fraseología sugerida por el representante del Pakistán, porque, a nuestro parecer, el proyecto de resolución revisado responde ya a los dos puntos planteados por él. En efecto, en el párrafo 8 y en el inciso b) del párrafo 10 se otorga plena autoridad al administrador para establecer reglamentos que rijan el plebiscito y para obtener del Gobierno las facultades adicionales que estime necesarias para la celebración de un plebiscito libre e imparcial.

A nuestro juicio, si el administrador comprueba que tal o cual acto constituye una violación de las disposiciones del párrafo 11, o que un acto pasado puede comprometer la libertad del plebiscito, tiene plena autoridad para ordenar que se tomen las medidas necesarias para remediar la situación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré a votación el párrafo 11.

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 12, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 12 dice lo siguiente:

"12. El Gobierno de la India, directamente o por conducto del Gobierno del Estado, debería anunciar y poner en conocimiento de todos los súbditos del Estado de Jammu y Cachemira, sin distinción de creencias, de castas o partidos, que gozarán de completa seguridad y libertad al manifestar sus puntos de vista y al votar sobre la cuestión de la incorporación del Estado, y que habrá libertad de prensa, de palabra y de reunión y libertad de circulación dentro del Estado, inclusive la libertad de entrar y de salir legalmente del territorio."

Sr. Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Permítaseme llamar la atención sobre el hecho de que existe un error mecanográfico en el texto inglés. En éste se dice "... *freedom of the Press, speech and Assembly*". Debería escribirse sin mayúscula la palabra "Assembly"; debería escribirse con minúscula. De lo contrario denotaría una Asamblea Legislativa u otra Asamblea de esa índole. Aquí se trata de reuniones públicas.

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 13, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 13 dice lo siguiente:

"13. El Gobierno de la India debería esforzarse, y procurar asimismo que el Gobierno del Estado se esfuerce, igualmente, por que se retiren del Estado todos los nacionales indios, con excepción de los que tienen en él su residencia normal o los que entraron en el Estado a partir de 15 de agosto de 1947 con fines legales."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 14, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 14 dice lo siguiente:

"14. El Gobierno de la India debería procurar que el Gobierno del Estado ponga en libertad a todos los detenidos políticos y tome todas las medidas posibles para garantizar:

"a) Que todos los ciudadanos del Estado que salieron de éste a causa de los disturbios, sean invitados a volver a sus hogares y puedan, con entera libertad, ejercitar todos sus derechos como ciudadanos de este Estado;

"b) Que no haya represalias;

"c) Que las minorías gocen de protección adecuada en todo el territorio del Estado."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 15, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 15 dice lo siguiente:

"15. Al finalizar el plebiscito, la Comisión del Consejo de Seguridad pondrá en conocimiento del Consejo si el plebiscito ha sido o no realmente libre e imparcial."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 16, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El tenor del párrafo 16, Sección C, dice lo siguiente:

*"C. Disposiciones Generales*

"16. Los Gobiernos de la India y del Pakistán deberían ser invitados a nombrar cada uno un representante, que se agregará a la Comisión a fin de prestarle la ayuda que pueda necesitar para el cumplimiento de su tarea."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
 Bélgica  
 Canadá  
 China  
 Colombia  
 Francia  
 Siria  
 Reino Unido  
 Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
 Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 17, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 17 dice lo siguiente:

"17. La Comisión debería instalar en el Estado de Jammu y Cachemira los observadores que pueda necesitar para observar la ejecución, en cualquier fase del plebiscito, de las medidas indicadas en los párrafos anteriores."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
 Bélgica  
 Canadá  
 China  
 Colombia  
 Francia  
 Siria  
 Reino Unido  
 Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
 Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 18, que será leído por el Secretario General Adjunto.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El párrafo 18 dice lo siguiente:

"18. La Comisión del Consejo de Seguridad deberá desempeñar las tareas a ella asignadas en la presente resolución."

*Se procede a votación ordinaria y el párrafo es aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.*

*Votos a favor:*

Argentina  
 Bélgica  
 Canadá  
 China

Colombia  
 Francia  
 Siria  
 Reino Unido  
 Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
 Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Deseo adherirme a las observaciones formuladas por el representante de Bélgica, respecto a la redacción del texto francés. Pediré a la Secretaría que se sirva efectuar las correcciones necesarias, a fin de que el modo y el tiempo de los verbos concuerden de manera absoluta en los textos francés e inglés. Deseo señalar que el intérprete ha traducido constantemente la palabra "should" en el modo potencial. Me parece que no es ésta la traducción exacta y que este vocablo debería traducirse por la palabra "debería"; el modo potencial carece aquí de todo sentido, mientras que el verbo "deber" denota los deseos del Consejo de Seguridad.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Deseo precisar que yo voté a favor del texto inglés. Yo no hubiera votado a favor del texto francés.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo aclarar, aunque apenas sea necesario hacerlo, que el texto que acabamos de votar volverá a ser traducido al francés de manera que concuerde con el texto inglés, tal como ha sido adoptado<sup>2</sup>.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Confío en Vd., señor Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederé ahora a someter a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Confieso que no comprendo bien la formalidad de someter a votación una resolución en su totalidad cuando todos sus párrafos han sido aprobados. Parece que sólo habría razón para someter a votación el texto en su totalidad, si algunos de sus párrafos hubieran sido rechazados. Me pregunto qué deberán hacer los miembros del Consejo que se han abstenido de participar en la votación sobre algunos párrafos y que, por consiguiente, no los han aprobado.

Sr. ARCE (Argentina): Yo nunca he alcanzado a comprender, tal vez porque en nuestros países latinoamericanos usamos otros procedimientos, qué quiere decir esto de votar "as a whole". Pero en todo caso, me parece que esa votación no es necesaria ahora.

<sup>2</sup>El texto francés definitivo de esta resolución puede verse en el documento S/726.

A este propósito recuerdo que una vez, antes de que yo tuviera la suerte y el honor de formar parte del Consejo de Seguridad, este organismo aprobó cada una de las partes de cierta resolución, pero el proyecto fué en definitiva rechazado en la votación "as a whole".

No digo que en este caso vaya a ocurrir lo mismo. De todas maneras, valdría la pena que las personas que sean autoridad en esta materia reflexionen sobre ese particular. Porque, lo repito, no logro entender el por qué de esta votación "as a whole" cuando ya ha habido pronunciamiento sobre todas y cada una de las partes de una proposición. En nuestros parlamentos se acostumbra a votar primeramente en general sobre la idea del proyecto propuesto (es decir, "as a whole") y después se resuelve sobre cada disposición en particular.

Apoyo, por lo tanto, la sugestión hecha por el señor representante de Francia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Encuentro que no hay ningún artículo del reglamento que obligue al Consejo de Seguridad a votar sobre el proyecto de resolución en su totalidad, a menos que así lo pida alguno de los representantes. Por lo tanto, procederemos conforme a la sugestión de los representantes de Francia y la Argentina.

Tengo el honor de pedir a los representantes de la India y el Pakistán se sirvan comunicar a sus Gobiernos las recomendaciones que acaba de adoptar el Consejo de Seguridad y que transmitan a sus Gobiernos nuestra esperanza de que, después de madura consideración, las encuentren adecuadas para restablecer la paz en Cachemira y celebrar un plebiscito libre e imparcial que permita al pueblo de ese país decidir por sí mismo si desea incorporarse a la India o al Pakistán.

Espero confiadamente, además, que los Gobiernos de la India y del Pakistán prestarán su cooperación sincera a la Comisión del Consejo de Seguridad, y que la Comisión vendrá a ser un instrumento útil y eficaz de cooperación con esos países y que responderá a los deseos del Consejo de Seguridad, ayudando a esos dos Gobiernos a arreglar esta controversia en condiciones mutuamente satisfactorias.

### 31. Discusión del orden del día de la próxima sesión

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Si ello no es contrario al reglamento, desearía hablar sobre un nuevo tema.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene Vd. la palabra.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Desearía pedir que la

cuestión de la tregua en Palestina sea incluida en el orden del día del Consejo de Seguridad para su discusión a más tardar el viernes 23 de abril, por la tarde. En mi declaración ante la Primera Comisión de la Asamblea General [*documento A/C.1/SR.118*], emité ayer la opinión de que el Consejo de Seguridad quizás tendría que tomar nuevas medidas respecto a la tregua. Desde que el Consejo de Seguridad adoptó su resolución respecto a la tregua [*documento S/723*] el sábado pasado por la mañana [*283a. sesión*], los acontecimientos ocurridos en Palestina no han hecho más que confirmar esa opinión. Estimo que el Consejo de Seguridad deseará determinar primero qué medidas concretas han sido adoptadas por las comunidades hebrea y árabe, así como por la Potencia mandataria, para aplicar la tregua. Después, podríamos examinar si se requieren otras medidas y, en este caso, determinar la índole de esta intervención.

A tal efecto, propongo que la cuestión de la tregua en Palestina sea incluida en nuestro orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se pensaba que nos reuniéramos nuevamente para designar a los miembros de la Comisión prevista en la resolución que acabamos de adoptar. Por lo tanto, si el Consejo de Seguridad está de acuerdo, nos reuniremos el próximo viernes, 23 de abril, a las 3 de la tarde, para elegir a los miembros de la Comisión. Después, como acaba de ser sugerido, podremos discutir la cuestión de la tregua en Palestina. Si tenemos tiempo, podremos continuar los debates relativos a Checoslovaquia.

Sr. Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Puesto que el Consejo de Seguridad está resolviendo cuál ha de ser el programa para sus próximas sesiones, desearía llamar su atención sobre el hecho de que quedan por examinar otras cuestiones en litigio entre la India y el Pakistán, y que tal examen deberá ser reanudado por el Consejo de Seguridad en el punto en que fué abandonado al regreso de la delegación de la India.

Hay que decidir también el orden y la manera en que deberán discutirse estos temas. El señor Presidente puede desear abordar inmediatamente la cuestión de Juragadh y discutirla personalmente con las dos delegaciones o puede preferir que este problema sea sometido primero al Consejo de Seguridad; o bien puede desear seguir otro procedimiento.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de tomar una decisión a este respecto, desearía oír, el viernes próximo, la opinión de los miembros del Consejo de Seguridad sobre el procedimiento que deberíamos seguir.

Sr. Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Únicamente deseo

recordar que aun están pendientes tres cuestiones: la de Junagadh, la del delito de genocidio y la de la inobservancia del acuerdo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como ya lo he expresado, discutiremos esas cuestiones en nuestra próxima reunión.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Espero que, en la sesión del viernes, el señor Presidente se servirá presentarnos los nombres de los

dos miembros que habrán de formar parte de la Comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Espero que decidiremos este asunto el viernes, pero en mi proposición ya he previsto que el Consejo de Seguridad deberá proceder a su designación. A menos que alguna objeción sea presentada, levantaremos ahora la sesión para volver a reunirnos el próximo viernes 23 de abril, a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 18.20 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- Argentina**  
Editorial Sudamericana, S.A.  
Alsina 500  
BUENOS AIRES
- Australia**  
H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
SIDNEY, N.S.W.
- Bélgica**  
Agence et Messageries de  
la Presse, S.A.  
14-22 rue du Persil  
BRUSELAS
- Bolivia**  
Librería Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
Casilla 972  
LA PAZ
- Canadá**  
The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
TORONTO
- Colombia**  
Librería Latina Ltda.  
Apartado Aéreo 4011  
BOGOTÁ
- Costa Rica**  
Trejos Hermanos  
Apartado 1313  
SAN JOSÉ
- Cuba**  
La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
LA HABANA
- Checoslovaquia**  
F. Topic  
Narodni Trida 9  
PRAGA 1
- Chile**  
Edmundo Pizarro  
Merced 846  
SANTIAGO
- China**  
The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
SHANGHAI
- Dinamarca**  
Einar Munksgaard  
Nørregade 6  
COPENHAGUE
- Ecuador**  
Muñoz Hermanos y Cia.  
Nueve de Octubre 703  
Casilla 10-24  
GUAYAQUIL
- Egipto**  
Librairie "La Renaissance  
d'Égypte"  
9 Sh. Adly Pasha  
EL CAIRO
- Estados Unidos de América**  
International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
NUEVA YORK 27, N. Y.
- Filipinas**  
D. P. Pérez Co.  
132 Riverside  
SAN JUAN
- Finlandia**  
Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskuskatu  
HELSINKI
- Francia**  
Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
PARIS, V°
- Grecia**  
"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale  
Place de la Constitution  
ATENAS
- Guatemala**  
José Goubaud  
Goubaud & Cía. Ltda.  
Sucesor  
3a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.  
GUATEMALA
- Haití**  
Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boîte postale 111-B  
PUERTO PRINCIPE
- India**  
Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
NUEVA DELHI
- Irak**  
Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
BAGDAD
- Irán**  
Bongahe Piaderow  
731 Shah Avenue  
TEHERÁN
- Líbano**  
Librairie universelle  
BEIRUT
- Luxemburgo**  
Librarie J. Schummer  
Place Guillaume  
LUXEMBURGO
- Nicaragua**  
Ramiro Ramírez V.  
Agencia de Publicaciones  
MANAGUA, D. N.
- Noruega**  
Johan Grundt Tanum  
Forlag  
Kr. Augustgt. 7A  
OSLO
- Nueva Zelandia**  
Gordon & Gotch, Ltd.  
Waring Taylor Street  
WÉLLINGTON
- Países Bajos**  
N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Voorhout 9  
LA HAYA
- Reino Unido**  
H. M. Stationery Office  
P. O. Box 569  
LONDRES, S. E. 1  
y en *H.M.S.O. Shops* en  
LONDRES, EDIMBURGO,  
MÁNCHESTER, CÁRDIFF  
BÉLFAST y BRÍSTOL
- República Dominicana**  
Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
CIUDAD TRUJILLO
- Siria**  
Librairie universelle  
DAMASCO
- Suecia**  
A.-B. C. E. Fritzes Kungl.  
Hofbokhandel  
Fredsgatan 2  
ESTOCOLMO
- Suiza**  
Librairie Payot, S.A.  
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,  
MONTREUX, NEUCHÂTEL,  
BERNA, BASILEA  
Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
ZURICH I
- Turquía**  
Librairie Hachette  
469 Istiklal Cadessi  
BEYOGLU-ISTANBUL
- Unión Sudafricana**  
Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
JOHANNESBURGO y en CIUDAD  
DEL CABO y DURBÁN
- Uruguay**  
Oficina de Representación  
de Editoriales  
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1  
MONTEVIDEO
- Venezuela**  
Escritoría Pérez Machado  
Conde a Piñango 11  
CARACAS
- Yugoeslavia**  
Drzavno Preduzece  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska U1. 36  
BELGRADO

[483]